

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIJES

3 de diciembre de 2020

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

PROCESO:	EJECUTIVO SIN GARANTÍA REAL – MINIMA CUANTIA
EXPEDIENTE:	202000128-00
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO:	DIDIER ALEGRIA ROCERO
ASUNTO	CORREGIR

La apoderada de la parte demandante, solicitó se corrija o modifiquen los autos interlocutorios por medio del cual se libró mandamiento de pago y se pronunció sobre las medidas cautelares, por cuanto el nombre del demandado corresponde a DIDIER ALEGRIA ROCERO y no DIDIER ALEGRIA ROSERO. (Lo resaltado es del Despacho). Citó como sustento de su petición el artículo 286 del C.G.P, posteriormente, agregó además, que se modifique en los precitados autos el número de la obligación, por cuanto se citó por error involuntario el **N°725069100000947**, siendo que el número correcto de la obligación es **725069100000347**.

Revisado lo anterior, se observa que, por error del corrector ortográfico, se cambió el apellido ROCERO por ROSERO y además involuntariamente se cambió uno de los números de la obligación, por lo que es procedente corregir las aludidas providencias, observándose que para ello se cumple con el requisito contemplado en el inciso 3° del artículo 286 del C.G.P.

En consecuencia, se;

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR la parte resolutive del **AUTO INTERLOCUTORIO** del 16 de septiembre de 2020, n en el sentido de que se libra mandamiento de pago contra el señor **DIDIER ALEGRIA ROCERO** identificado con la C.C. No. 17.646.270 y la obligación que se cobra es la No. **N°725069100000347**.

SEGUNDO: CORREGIR la parte resolutive del **AUTO INTERLOCUTORIO** del 16 de septiembre de 2020, que resolvió las medidas cautelares, en el sentido de aclarar que el nombre del demandado es **DIDIER ALEGRIA ROCERO** identificado con la C.C. No. 17.646.270 y la obligación es la No. **N°725069100000347**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LORENA DEL PILAR QUINTERO OROZCO

JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIJES

En Estado No.071 de hoy

15 DE DICIEMBRE de 2020, siendo las 7:00 A.M., se notifica a las partes el auto anterior.

YENNY PATRICIA VALENCIA RIVAS

SECRETARIA